



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012-0



N° SC 639-1



120.33.16

GESTION TECNOLOGICA

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION

2026

Página 1 de 13



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012-0



N° SC 639-1



TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
 - 1.1 Versiones del Documento
2. Nomograma
3. Objetivo General
4. Objetivos Específicos
5. Identificaciones de Usuario y Claves de Seguridad
6. Restricción en el uso del software y contaminación de equipos
7. Referente al uso de la red y sus condiciones para su manejo.
8. Referente al uso del Correo Electrónico
9. Navegación e Internet
10. Protección de datos Personales



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012-0



N° SC 639-1

1. introducción:

La Industria de Licores del Valle, con el propósito de salvaguardar la información de la entidad en todos sus aspectos, garantizando la seguridad de los datos y el cumplimiento de las normas legales, ha establecido realizar un Plan de Seguridad y Privacidad de la información. Como consecuencia de la expedición del Decreto 612 del 2018, el cual fija directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos del plan de acción. De acuerdo al ámbito de aplicación del modelo Integrado de Planeación y Gestión, Al Plan de Acción de que trata el Artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Es así y razón por la cual se deben implementar, publicar y sobre todo integrar los Planes que operan en el área de Tecnologías.

El presente Plan se realizó con la recopilación de las mejores prácticas, nacionales e internacionales, para el diagnóstico, planificación, implementación, gestión y mejoramiento continuo, del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI de la Estrategia de Gobierno en Línea – GEL.

Así mismo, la resolución 0500 de Marzo 10 del 2021 expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones, que tiene como objeto establecer los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, la guía de gestión de riesgos de Seguridad de la Información y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital, y establecer los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital.

La resolución en mención precisa la necesidad de que los sujetos obligados deban adoptar las medidas técnicas, administrativas y de talento humano para garantizar que la seguridad digital se incorpore al Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y así mitigar los riesgos relacionados con la protección y la privacidad de la información e incidentes de seguridad digital.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012-0



N° SC 639-1



1.1 Versiones del Documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Hebert Arturo Segura Mollano - Jefe de Sistemas	Hebert Arturo Segura Mollano - Jefe de Sistemas	Paula Andrea Mondragón Cifuentes Subgerente Administrativa

Versión del documento

Nombre del Documento	Versión	AÑO
Plan de Seguridad y privacidad de la Información	01	2022
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	02	2023
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	03	2024
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	04	2025
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	05	2026

2. NORMATIVIDAD

- Ley 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales". Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ministerial 1078 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Decreto Presidencial 1083 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", el cual establece las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las que se encuentran las de Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea" y Seguridad Digital
- Decreto Presidencial 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".
- Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Resolución Ministerial 00500 de 2021: "Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de gobierno digital". ISO/IEC 27001:2013: Tecnología de la información-Técnicas de seguridad Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).
- Decreto 1008 del 2018. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Resolución 2339 de 2024. Por la cual se actualiza la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de los servicios del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información y se deroga la resolución 0448 de 2022.
- Resolución 500 de 2021. Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital.





**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012-0



N° SC 639-1



3. OBJETIVO GENERAL

Establecer las políticas para garantizar la administración, manejo y control de la seguridad y privacidad de la información de la Industria de Licores del Valle, conforme a los lineamientos establecidos por Gobierno Nacional para tal fin., tales como:

Adoptar el Modelo de Seguridad y privacidad de la Información, expedido por el Ministerio de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones, expresa que la adopción del mismo, por las entidades del estado, conduce a la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información, apoyada en un proceso de gestión del riesgo, brindando confianza a las partes interesadas acerca de la adecuada gestión de riesgos.

La adopción, implementación y evaluación del modelo mencionado, es una actividad obligatoria según lo expresado en el artículo 2.2.9.1.3.2., en el numeral 2, en los literales A, B y C, el cual debe ser planificado en atención a lo establecido en el decreto 612 de 2018, que en el artículo 1, señala la importancia de la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción institucional, en el ámbito de aplicación del modelo integrado de planeación y gestión.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012-0



N° SC 639-1

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer políticas de seguridad y privacidad de la información de la Industria de Licores del Valle
- Identificar los niveles de cumplimiento y alcance de las políticas de seguridad y privacidad de la información.
- Asignar roles y responsabilidades para garantizar la seguridad y privacidad de la Información.
- Identificación de Usuario y Claves de Seguridad
- Restricción en el uso del Software y contaminación de Equipos.
- Referente al uso de la Red y sus condiciones para su manejo.
- Referente al uso del Correo electrónico
- Navegación de Internet
- Establecer los mecanismos de aseguramiento físico y digital, para fortalecer la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, privacidad.



Teniendo en cuenta la importancia que representa la adecuada utilización de los equipos de cómputo instalados en la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE, se indica a continuación las normas pertinentes, con el objeto de que cada servidor público de la **INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE**, sea consciente del riesgo en que la compañía podría incurrir por la no-aplicación de estas Normas.

5. IDENTIFICACIONES DE USUARIO Y CLAVES DE SEGURIDAD

Las Claves de Seguridad (Password) son una serie de caracteres no vistos, escondidos, personales e intransferibles, que el usuario utiliza para identificarse en los diferentes sistemas, siempre y cuando los recursos del sistema estén asignados. Por lo tanto, el empleado acuerda, entiende y aplica los siguientes conceptos:

1. La Identificación de usuario es única para cada persona y la contraseña debe ser confidencial e intransferible. Esto incluye las contraseñas de seguridad para telecomunicaciones (telefónicas).
2. Una vez ingresado al sistema de Información, no se debe dejar desatendida la pantalla, evitando así el uso del equipo por otras personas con su identificación de usuario. Por lo tanto, cuando no se utiliza, se debe salir del sistema que requiere contraseña.
3. Reportar inmediatamente el uso indebido de los equipos de computación a la Jefatura de Sistemas de Información, o al Subgerente Financiero y Administrativo, o a Control Integral.
4. Todos los equipos que no se estén utilizando deben estar en el menú de apertura o apagados.
5. Las contraseñas no deben ser obvias para reducir riesgos de revelación. Por ejemplo, no utilizar como contraseña las iniciales del usuario, la fecha de cumpleaños, etc.
6. Las contraseñas se deben cambiar al menos cada 90 días.
7. El acceso a los sistemas por parte de contratistas, consultores, y otras personas no vinculadas directamente a la Compañía, deben contar con plena autorización del jefe inmediato del área encargada.
8. Cuando el contratista traiga equipos propios, la Industria de Licores del Valle no se hará responsable por la autenticidad y legalidad de los programas que tenga instalados en los mismos., No se le dará acceso a la red, para esto deberá trabajar en un equipo asignado por Sistemas de Información.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012-0



N° SC 639-1

6. RESTRICCION EN EL USO DEL SOFTWARE Y CONTAMINACION DE EQUIPOS

Respecto a los servidores y computadores se presenta un riesgo particular, los llamados "Virus", que se definen como programas que alteran o destruyen la lógica y la información de los computadores y servidores y surgieron como respuesta del mercado ilegal de Software. Las Industrias de Desarrollo de Software han creados variados estilos y formas de contagio, los cuales se pueden clasificar en benignos y malignos. Los primeros no causan graves problemas, mientras que los últimos destruyen información y pueden llegar a causar traumas aún en el Hardware. Por lo tanto, las medidas mínimas de prevención que deben ser observadas por todos los empleados de la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE son las siguientes:

1. Los programas instalados y configurados por Sistemas de Información en los equipos de cómputo son para el uso de los usuarios de la ILV por tal motivo no está permitido desinstalar ningún aplicativo de dichos equipos, ni cambiar parcial o totalmente su configuración, de identificarse esta situación se procederá informando al área de Control Integral.
2. No utilizar nunca programas copiados u obtenidos libremente a través de clubes o asociaciones públicas, y tampoco copias ilegales de programas o de origen desconocido. Usar únicamente programas originales autorizados por la compañía.
3. Como parte del programa de selección y compra de software, el Área de Sistemas debe examinar desde el punto de vista técnico, el producto para aprobarlo y no el usuario, teniendo en cuenta entre otros aspectos, que el proveedor sea una compañía confiable y distribuidor autorizado, así como también las compatibilidades con la plataforma tecnológica de la Industria de Licores del Valle.
4. Nunca utilizar software enviado por proveedores con fines de evaluación sin consultar con Sistemas de Información, y sin estar seguro de su procedencia.
5. No sacar disquetes, CD de programas u otro medio magnético de la compañía sin la debida aprobación de la Gerencia General o la Jefatura de Sistemas de Información.
6. Los medios magnéticos ajenos a la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE y que se requieran para el trabajo deben ser examinados antes de ser utilizados en algún computador, para asegurar que no tengan virus y sean datos compatibles con los equipos.
7. Utilizar sólo el software autorizado por la Jefatura de Sistemas de Información.
8. Si un Virus es detectado debe inmediatamente prohibirse el uso del equipo, documentar la ocurrencia por escrito e informar a área Sistemas de Información.

Página 9 de 13

Kilómetro 2, Vía a Rozo, Corregimiento de Palmaseca, Palmira (Valle)

PBX: (602) 608 63 00

Portal: <http://www.ilvalle.com.co>

E-mail: ilv@ilvalle.com.co

9. No se permite bajar Software de Internet, aunque sea de prueba, sin la debida aprobación de la Jefatura de Sistemas de Información.
10. Si en la revisión periódica de Auditoría de Sistemas se encuentra Software no autorizado en alguno de los Equipos de Computación, al usuario responsable del equipo se le aplicarán las sanciones de acuerdo a su contrato de trabajo y/o nombramiento y/o al Código Laboral y/o Código Único Disciplinario Ley 734 y/o Legislación Vigente.
11. Cada uno de los servidores de la Industria de Licores del Valle: Linux (Red, Correo y Navegación en Internet), AS400, son debidamente monitoreados por la Oficina de Sistemas, Si en la labor de monitoreo se detectan archivos, correos y/o carpetas que por sus características sea necesario eliminar, así se hará.
12. Es prohibido cambiar las configuraciones de los protectores de pantalla, papel tapiz y demás elementos configurables de los equipos. Lo anterior debido a los continuos bloqueos y con el fin de mejorar la productividad y velocidad de los equipos de cómputo.
13. No sacar copias ilegales (piratería) de software para uso personal o de personas o entidades diferentes a la Industria de Licores del Valle.
14. La asignación de equipos de cómputo y/o telecomunicaciones a personal de tránsito temporal como contratistas y/o temporales y/o estudiantes están sujetas a la disponibilidad de recursos de tecnología, teniendo en cuenta que se dará prioridad a los funcionarios nombrados por la Industria de Licores del Valle.
15. Para el caso de los estudiantes en práctica y/o en proyecto a los que no sea posible asignarles equipos de cómputo y/o telecomunicaciones, el jefe de Práctica y/o Proyecto deberá compartir sus recursos con ellos. En casos extremos los estudiantes podrán realizar las labores de campo en el día en las instalaciones de la Industria de Licores del Valle; podrán utilizar la sala de capacitación de Sistemas si esta se encuentra disponible, y/o realizar sus informes en su casa o en su Universidad.
16. Aquella información que sea considerada confidencial, se recomienda su protección con Contraseñas de seguridad.

7. REFERENTE AL USO DE LA RED Y SUS CONDICIONES PARA SU MANEJO.

Dada la importancia de la información como activo para la Organización, no olvide que el grabar los archivos que usted considera de importancia en la red, le garantiza seguridad a su información y además la posibilidad de trabajar en cualquier estación de trabajo, y a cualquier hora del día



INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE

890.399.012-0



N° SC 639-1

Dentro de la estructuración que se le ha definido en la red, se han configurado las siguientes unidades así:

La unidad **(U:)** Es donde cada usuario debe grabar la información, un subdirectorío para cada usuario. **Sólo para funcionarios nombrados de la Industria de Licores del Valle.**

En la unidad **(G:)** Los usuarios pueden grabar los archivos que sean de uso común en su área, pues a ella solo tiene acceso los usuarios que estén dentro de su grupo de trabajo. Los grupos de trabajo están organizados por las diferentes áreas de la Industria.

En la unidad **(H:)** Tienen acceso a ella las diferentes Sugerencias y Secciones

La unidad **(K:)** Es la unidad común para todos los usuarios de la red, esta se debe utilizar para el **"intercambio temporal de archivos"** entre los usuarios de la red. Se limpia Quincenalmente.

Si por condiciones laborales es necesaria la creación de nuevas unidades para proyectos interdisciplinarios o de cualquier orden existente o nuevo, se debe solicitar a Sistemas de Información quien evaluará la viabilidad de la posible unidad y su creación con las características definidas de acuerdo a los requerimientos.

8. REFERENTE AL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO

Las siguientes son las normas bajo las cuales se rige el funcionamiento del correo electrónico en la Industria de Licores del Valle:

1. El correo electrónico debe ser utilizado con fines laborales.
2. Se debe evitar el envío y recepción de archivos de más de 25 MB
3. No reenviar cadenas de correo electrónico
4. No utilizar el correo como medio de distribución de publicidad
5. El usuario es responsable por el uso de su cuenta y no debe permitirle a nadie más que tenga acceso al servicio a través de su cuenta. El usuario además es responsable por mantener la confidencialidad de su contraseña. Deberá notificar inmediatamente a Sistemas de Información cualquier uso no autorizado de su contraseña o cuenta o de cualquier otra falla de seguridad.
6. Sistemas de Información bloqueará la descarga de archivos de internet y el acceso de memorias USB para prevenir virus en los Equipos de Cómputo.
7. Ningún usuario excepto los de la Oficina de Sistemas deben instalar actualizaciones bajadas de Internet a los Equipos de Cómputo., ya que esta operación puede ser peligrosa.

(Handwritten signature)

Página 11 de 13

Kilómetro 2, Vía a Roza, Corregimiento de Palmaseca, Palmira (Valle)

PBX: (602) 608 63 00

Portal: <http://www.ilvalle.com.co>

E-mail: ilv@ilvalle.com.co



8. Se debe estar cambiando por temas de seguridad de la información, las claves de acceso a los correos electrónicos institucionales cada 90 días calendario., en caso de tener alguna duda de cambiar la clave de seguridad favor acudir al área de sistemas de la Industria de Licores del Valle.
9. Cuando se tiene alguna duda referente a un correo que le ha llegado a su bandeja de entrada o al spam, se debe notificar inmediatamente a la oficina de sistemas para que valide su autenticidad., con el fin de prevenir virus o Hackeos de información que puede ser un riesgo para la Empresa.
10. El correo electrónico debe tener los respectivos logos actualizados del Icontec ISO-9001, al igual que los datos básicos de contacto, como son: Nombres, Apellidos, Cargo, Teléfono, extensión, página web, entre otros.
11. Por temas de seguridad y de confidencialidad se prohíbe el envío desde cuentas de correos personales de Hotmail, Gmail, Yahoo!, entre otras que contengan temas laborales a correos institucionales, todo por temas de seguridad.

9. NAVEGACIÓN E INTERNET

Titularidad y Derechos

1. La información contenida en las computadoras, los servicios asociados tanto internos como externos, los mensajes de correspondencia electrónica (e-mails), información de la Internet y los documentos y programas existentes, no podrán reproducirse o utilizarse para fines ajenos a las funciones y poderes de la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE.
2. se prohíbe el uso de los sistemas de computadoras y comunicaciones de la industria de licores del valle para propósitos personales, de recreo, para manejo de un negocio o asunto privado del usuario o para la utilización y envío de mensajes en cadena. de igual forma, el usuario no podrá utilizar los recursos electrónicos de la industria de licores del valle para tener acceso a compras, juegos, páginas de entretenimiento o cualquier otro servicio ajeno a las funciones de la industria de licores del valle.
3. Se prohíbe acceder a, o utilizar propiedad intelectual ("Copyright information") que viole los derechos de autor.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012-0



N° SC 639-1

La Protección de los Datos personales según la Ley 1581 de 2012.

La presente Política tiene como objeto dar la información necesaria y suficiente a los diferentes grupos de interés, así como establecer los lineamientos que garanticen la protección de los datos personales que son objeto de tratamiento de datos personales a través de los procedimientos de LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE, para de esta forma, dar cumplimiento de la ley, políticas y procedimientos de atención de derechos de los titulares, criterios de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión que se dará a los datos personales., para tal evento **se estableció en todos los correos institucionales de la Empresa, el siguiente mensaje, tal como lo establece la norma:**

AVISO LEGAL: Este correo y anexos, contiene información confidencial que sólo debe ser usada por el destinatario autorizado, si usted no lo es y recibió este mensaje por error abstenerse de utilizarlo o revelarlo de cualquier forma. Por favor informe al remitente y posteriormente bórralo de su sistema sin conservar copia alguna, ya que la **Industria de Licores del Valle NO SE HACE RESPONSABLE** de la utilización o difusión no autorizada de este mensaje. Al enviarnos sus datos personales a través del directorio de terceros, usted nos autoriza el tratamiento de datos; los cuales serán protegidos de acuerdo a la ley 1581 de 2012 y nuestra política de protección de datos personas que podrá consulta en nuestra página Web www.ilvalle.com.co, en el menú de NOTICIAS.

Atentamente,


JOSE MORENO BARCO
Gerente General

Proyecto y/o elaboro: Hebert Arturo Segura Mollano – jefe de Sistemas. 

Reviso: Paula Andrea Mondragón Cifuentes – Subgerente Administrativa 